

BASES LEGALES PROMOCION “VINTAE HORECA 2025”

ENTIDAD ORGANIZADORA Y OBJETO.

La entidad **VINTAE LUXURY WINE SPECIALISTS S.L.U.**, con NIF B-26396929 y domicilio en C. Gral. Vara de Rey, 7, 1ºD, 26003 Logroño, La Rioja (en adelante, el “ORGANIZADOR” o “VINTAE”, indistintamente), con el objetivo de promocionar el **vino reserva Hacienda López de Haro** (en adelante, “el Producto”), organiza la promoción VINTAE HORECA 2025 (en adelante, la “Promoción”) que se rige por las presentes bases legales de conformidad con lo que se describe a continuación.

La compañía “CHEQUE MOTIVA”, S.L. (en adelante “CHEQUE MOTIVA” o la “AGENCIA”) provista de NIF número B-84391929 y con domicilio en la Calle Alcalá, Nº 106, Primero, C.P. 28009, Madrid, es la entidad designada por al ORGANIZADOR para la gestión de la presente Promoción.

DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA PROMOCIÓN.

1. DESCRIPCIÓN

Las personas físicas mayores de edad y residentes legalmente en España que, durante el periodo promocional, consuman en uno de los establecimientos adheridos a la presente Promoción (aquéllos que contengan la publicidad/distintivo relativo a la presente Promoción en el lugar de venta “PLV”) dos copas de vino del Producto objeto de la presente Promoción, recibirán un flyer con un código localizador único oculto bajo un rasca con el que, accediendo a la web www.lopezdeharoteinvitaalcine.com (en adelante, la “Web Promocional”) durante la vigencia del período promocional y tras proceder oportunamente a su registro conforme a lo que más adelante se indica, a la aceptación de la política de privacidad, política de cookies y las presentes Bases Legales, de canjear dicho localizador por dos entradas de cine conforme a la mecánica que más adelante se indica en el apartado 5 posterior de estas Bases Legales.

Se distribuirán entre los establecimientos adheridos a la Promoción un total de 62.000 flyers con código localizador oculto bajo un rasca de los que, 4.750 flyers, cumpliendo con lo previsto en las presentes Bases Legales, darán derecho al premio que más adelante se identifica.

2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL.

Ámbito temporal: Periodo promocional y plazo de participación

El periodo promocional para la compra del Producto objeto de la presente Promoción se inicia a las 00:00 horas del 15 de febrero de 2025, finalizando el 31 de marzo de 2025 a las 23:59 horas. Por tanto, las compras efectuadas con posterioridad a las 23:59 horas del 31 de marzo de 2025, no podrán formar parte de la presente Promoción.

Efectuada la compra dentro del periodo promocional previsto en el párrafo anterior, el plazo para participar en la Promoción se extiende desde las ya referidas 00:00 horas del 15 de febrero de 2025 hasta las 23:59 horas del 15 de abril de 2025 o hasta el fin de existencias de los premios que más adelante se indican, lo que antes ocurra (en adelante, el “plazo de participación”). Por tanto, el día 15 de abril de 2025, a las 23:59 horas, es la fecha límite en la que finaliza el plazo para registrarse en la Web Promocional y poder participar en la Promoción.

El periodo para la resolución de incidencias a través del email info@lopezdeharoteinvitaalcine.com, finaliza el 15 de abril de 2025.

Ámbito territorial:

La presente Promoción solo será válida para aquellas consumiciones del Producto realizadas en los establecimientos adheridos a la Promoción en todo el territorio español.

3. MECÁNICA.

Los participantes en la presente Promoción que, cumpliendo con los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2 anteriores, consuman en uno de los establecimientos adheridos a la Promoción dos copas de vino del Producto objeto de la presente Promoción, recibirán un flyer con un código (alfanumérico) localizador único oculto bajo un rasca.

Una vez obtenido el localizador único, durante la vigencia del período promocional, los participantes en la Promoción deberán acceder a la Web Promocional y tras proceder oportunamente a su registro completando los datos requeridos en el formulario oportuno:

- Nombre
- Apellidos
- Fecha de nacimiento
- DNI/NIE
- Localizador
- Email
- Repite email
- Provincia

En el procedimiento de registro, los participantes tendrán que aceptar las presentes bases legales, la Política de Privacidad, la Política de Cookies y deberán decidir si aceptan o no el envío de comunicaciones comerciales.

La Promoción es voluntaria y gratuita, por lo que para participar no es preciso ningún pago adicional por parte de los participantes.

En un plazo máximo de 48 horas a contar desde el momento en el que los participantes finalicen correctamente el proceso de registro, una vez verificado que se cumplen con los requisitos que resultan de aplicación para participar en la Promoción, obtendrán en la dirección de correo

electrónico facilitada un voucher canjeable por DOS (2) entradas de cine válidas de lunes a jueves en el circuito de cines adherido a la Promoción (consultar en www.inticket.es) con caducidad a 30 de abril de 2025 (incluido).

La participación en la Promoción estará limitada a un total de UNA (1) participación por DNI/e-mail.

4. PREMIO.

De conformidad con lo anticipado con anterioridad, el premio para los participantes en la presente Promoción consiste en el canje de cada voucher entregado una vez completado válidamente el proceso de registro en el Promoción, por dos (2) entradas de cine válidas de lunes a jueves en el circuito de cines adherido a la Promoción (www.inticket.es)

En total se entregarán un total de 4.750 entradas dobles de cine que podrán ser canjeadas hasta el 30 de abril de 2025 (incluido).

En ningún caso los participantes que hayan obtenido sus entradas de cine podrán vender, revender, subastar o realizar, en general, cualquier tipo de acto que implique la comercialización de los premios. Así mismo, los premios en ningún caso podrán ser alterados, canjeados por su valor en metálico, cambiados o compensados por otros.

5. CONDICIONES, RESPONSABILIDADES Y OTRAS LIMITACIONES.

La presente Promoción está limitada a un total de 4.750 entradas dobles de cine.

Están excluidas de la participación de la Promoción las personas menores de 18 años, aquellas personas que no residan válidamente en el territorio español y las personas jurídicas.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de anular la presente Promoción, modificarla o suspenderla en cualquier momento. Del mismo modo, se reserva el derecho a modificar el presente documento que conforma las presentes bases legales, así como a incluir o excluir cualquier operación o introducir cualquier modificación.

El ORGANIZADOR y, en su caso, CHEQUEMOTIVA, no se hacen responsables de las incidencias y sucesos de todo orden que sean provocados por cualquier avería en el programa informático, (por ejemplo, imposibilidad de registrar algún participante, interrupción o pérdida de una llamada, etc.) ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas, entre otros, por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios o cualquier supuesto de fuerza mayor.

En el caso de que, por causas de fuerza mayor o incidencias técnicas ajenas al ORGANIZADOR o CHEQUEMOTIVA, fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la Promoción, dicha circunstancia se comunicará oportunamente en la Web Promocional.

Del mismo modo, ni el ORGANIZADOR ni CHEQUEMOTIVA se hacen responsables por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales, como consecuencia de la inclusión de datos que, en su caso, resulten incompletos, erróneos o falsos.

Asimismo, ni el ORGANIZADOR ni CHEQUEMOTIVA se hacen responsables de lo que acontezca con los premios y cuestiones inherentes al proceso de su disfrute una vez que se ha efectuado válidamente el canje de los localizadores por las entradas dobles de cine.

La participación en la Promoción implica necesariamente la aceptación del criterio interpretativo del ORGANIZADOR en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de esta Promoción.

Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas bases legales será resuelta por el ORGANIZADOR según su saber y mejor criterio.

Los participantes son los únicos responsables de los datos de contacto que facilitan, así como de rellenar todos los campos requeridos u obligatorios en el formulario de registro de la Web Promocional, siendo así mismo plenamente responsables de lo que se derive por el infractor de aquellos datos que no fueran totalmente ciertos y veraces. Podrán ser excluidos de la Promoción los participantes que hubieran incluido información que el ORGANIZADOR o CHEQUEMOTIVA no consideren debidamente cumplimentada o considerasen incierta o fraudulenta.

En el supuesto de que se detecte cualquier tipo de anomalía, o sospeche que un participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo de la Promoción, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación, utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos puestos a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y/o a las presentes bases legales, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a eliminar de forma unilateral la participación de dicho participante en la Promoción, así como a perseguir dichas conductas, con todos los medios que el ordenamiento jurídico pone a su disposición.

Quedará descalificado de la Promoción aquel participante que trate de alterar fraudulentamente su registro y/o participación, utilizando métodos de participación fraudulentos, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático y/o que atente o vulnere en modo alguno la igualdad de oportunidades entre todos los participantes (como, por ejemplo, participar de forma reiterada con diferentes perfiles o cuentas de usuario).

Ni el ORGANIZADOR ni CHEQUE MOTIVA serán responsables de cualquier pérdida o robo de los Premios una vez que por su parte hayan sido debidamente enviados los vouchers a los participantes válidamente registrados en la Promoción de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 anterior.

6. DATOS PERSONALES.

Según la normativa de aplicación sobre protección de datos personales, el ORGANIZADOR, con el objeto de proporcionar los servicios de la Promoción, y como responsable del tratamiento, informa de que los datos personales facilitados por los participantes se tratarán para la gestión integral de esta Promoción y en caso de que nos dé su consentimiento y se haya previsto un medio para ello, para el envío de comunicaciones comerciales sobre los productos y servicios del ORGANIZADOR.

A través de la participación en la Promoción, autoriza expresamente al ORGANIZADOR para que realice el tratamiento de sus datos personales de contacto e identificativos a efectos de acreditar su identidad, para la entrega de los premios.

En el caso de que los participantes no diesen su consentimiento para dichos tratamientos, no contaríamos con la información necesaria para poder gestionar la entrega de los premios. En el supuesto de que no pueda verificarse la identidad de un participante a través de los datos personales facilitados, su participación en la Promoción quedará invalidada.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la Promoción, o más tiempo si estamos habilitados para ello (e.g. por obligaciones legales, regulaciones específicas, litigios). El ORGANIZADOR ha designado a un Delegado de Protección de Datos, disponible en info@vintae.com, aunque en caso de no recibir una respuesta satisfactoria puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos. Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a info@vintae.com (Ref.: "PROMOCIÓN VINTAE HORECA 2025").

7. FISCALIDAD.

Al no exceder de trescientos euros (300.- €) el valor de los premios, éstos no están sujetos a retención o ingreso a cuenta, conforme a lo previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio y las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta Promoción se rige por lo contenido en estas Bases y por la legislación común española.

En caso de existir alguna controversia en relación con el contenido de la Promoción para su correcta interpretación, los participantes aceptan que serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente Promoción supone la aceptación expresa, explícita e íntegra de las presentes bases legales y la sumisión expresa a las decisiones, basándose en las mismas, adopten tanto el ORGANIZADOR como CHEQUEMOTIVA.

Puede acceder al contenido de las presentes bases legales en la Web Promocional. Asimismo, las bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de D. José Ángel Martínez Sanchiz sita en la calle Velázquez 12, Madrid, para cualquier persona que desee consultarlas.